

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones relativas al Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local denominado comúnmente como “Potenciar Trabajo” a nivel nacional y en la provincia de Río Negro:

- a) Informe sobre la cantidad de beneficiarios del Programa “Potenciar Trabajo” existentes al momento de contestación del presente pedido a nivel nacional y en la provincia de Río Negro;
- b) Informe sobre la cantidad de beneficiarios del Programa “Potenciar Trabajo” cuyo otorgamiento o permanencia resulte incompatible con lo previsto en el punto 7.2. del Anexo de la Resolución N°121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; desde el año de su implementación hasta el momento de contestación del presente pedido tanto a nivel nacional como en la provincia de Río Negro;
- c) En caso de arrojar resultados positivos la información solicitada en el inciso b), especifique cantidad de sujetos en infracción de la norma con detalle de la causal de incompatibilidad correspondiente a nivel nacional y en la provincia de Río Negro;
- d) Informe las medidas y plan de acción a adoptarse en caso de acreditarse situaciones de incompatibilidad previstas en la Resolución N°121/2020 y su Anexo para el otorgamiento y mantenimiento del del Programa “Potenciar Trabajo”;
- e) Informe respecto de la notificación recibida en el mes de noviembre del corriente año, por parte del fiscal federal Dr. Guillermo Marijuan en el marco de la causa judicial que investiga irregularidades en el programa Potenciar Trabajo;
- f) Detalle la nómina de los empleados públicos de las Provincias que percibieron y/o se encuentran percibiendo la asistencia del programa Potenciar Trabajo, discriminando por jurisdicción;
- g) Informe en qué dependencias de los distintos Gobiernos cumplen funciones los beneficiarios del mencionado programa;
- h) Detalle cuáles son las áreas de los distintos Gobiernos Provinciales que tienen a su cargo el control de las prestaciones de los programas sociales y quiénes son sus titulares;



- i) Qué medidas corresponde aplicar a dichos empleados públicos y a los funcionarios a cargo de controlar el cumplimiento del requisito de incompatibilidad.

**Autor: Sergio Eduardo Capozzi**

## Fundamentos

Señor Presidente,

A través de la resolución N°121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social se crea el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local comúnmente denominado “Potenciar Trabajo”. Con el propósito de efectuar su ejecución, se han ratificado los "LINEAMIENTOS GENERALES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL POTENCIAR TRABAJO", los cuales constituyen un anexo dentro de la Resolución N°121/2020. Estos lineamientos, entre otras disposiciones, establecen los criterios de "ingreso, permanencia y egreso de los titulares".

Específicamente, en relación a las incompatibilidades detalladas en el apartado 7.2 del Anexo, se ha determinado que el acceso y la permanencia en el Programa resultan incongruentes para individuos que mantienen un empleo formal, aquellos que tienen órdenes de captura, son propietarios de cualquier tipo de establecimiento comercial en calidad de dueño, arrendatario, usufructuario u otra posición similar, poseen explotaciones agrícolas o ganaderas que no están registradas en el Registro Nacional de la Economía Popular, reciben subsidios o asistencias económicas no reembolsables con fines de empleo y/o capacitación otorgados por instancias gubernamentales a nivel nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También se incluye a quienes son propietarios de múltiples bienes inmuebles, vehículos, embarcaciones y/o aeronaves con menos de diez años de antigüedad, y aquellos que son beneficiarios de pensiones u otras prestaciones provenientes del Sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro sistema de protección pública. Asimismo, se considera incompatible la participación en el programa para individuos que ocupen cargos laborales en entidades provinciales, municipales, o de organizaciones no gubernamentales, así como también para personas con empleo formal registrado

La realidad es que, según las diversas publicaciones periodísticas y la información difundida sobre la investigación preliminar identificada como el caso "Coirón N°234746/23", el país enfrenta una de las mayores irregularidades de su historia debido a la asignación de programas sociales a individuos que mantienen empleos formales registrados en distintas provincias. Esta situación genera un perjuicio directo y concreto sobre el patrimonio público.

Según la investigación del fiscal federal Guillermo Marijuan sobre los planes sociales Potenciar Trabajo, se identificaron 8.535 empleados estatales de diversas provincias que son beneficiarios del plan POTENCIAR TRABAJO de manera incompatible. Entre ellos, 198 trabajan para el Gobierno de Río Negro.

Esta incompatibilidad se fundamenta en la Resolución 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que establece criterios de exclusión, indicando que no podrán acceder a esta prestación aquellos que "posean empleo formal registrado, excepto los trabajadores temporarios o estacionales según el Decreto N° 514/2021, o aquellos que se ajusten a las pautas del Decreto N° 711/21 y sus reglamentaciones", así como quienes "realicen alguna prestación social y/o de empleo en el estado provincial, municipal o en organizaciones no gubernamentales, cuyas tareas reemplacen las actividades propias de los empleados de dichas entidades".

Estas irregularidades salieron a la luz tras un cruce de datos en noviembre de 2023, revelando incongruencias en 10 jurisdicciones:

- Río Negro: 198 empleados
- Córdoba: 194 empleados
- Formosa: 180 empleados
- Santa Cruz: 128 empleados
- Salta: 434 empleados
- Corrientes: 518 empleados
- Jujuy: 652 empleados
- Tucumán: 1.135 empleados
- La Rioja: 1.060 empleados
- Buenos Aires: 2.243 empleados

El desembolso presupuestario mensual destinado a los 8.535 empleados distribuidos entre las 10 provincias participantes alcanza la cifra de \$650.000.000 mensuales, lo que representa una suma anual superior a los \$7.800.000.000, sin considerar el pago del aguinaldo. Los registros correspondientes a la provincia de Río Negro totalizan \$15.000.000 mensuales y \$180.000.000 anuales.

En respuesta a esta situación, la ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello, se encuentra elaborando una resolución para proceder a la desvinculación de estos trabajadores, fundamentando dicha medida en la infracción a las normativas del principal programa social anteriormente gestionado por el extinto Ministerio de Desarrollo Social.

No obstante, más allá de la postura a tomar por parte del Gobierno Nacional, la exposición de esta situación plantea interrogantes de importancia significativa en el ámbito provincial, los cuales se pretenden esclarecer mediante la solicitud de informes presentada. Resulta imperante, de este modo, traer luz y claridad sobre los desmanejos en esta materia para conocer los desmanejos relativos a dicho programa tanto a nivel nacional como a nivel provincial.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Autor: Sergio Eduardo Capozzi**